



los señores y otros, reunidos en sus Salas Capitulares los señores componentes el Ayuntamiento de ella, previa citacion ante dios acordaron lo siguiente: siendo señores señores los siguientes, D. Pedro Melgares y Martin Alcalde P.^o ordinario por S. M. Presid.^{te} D. Juan José de Toledo y D. José Maria Vollejo tenientes de Alcalde, D. Manuel Carreño y Martin, Regidor Decano, D. José de Salazar Procurador del Común, D. Miguel Lopez Egea, D. Juan.^o Fern. Capel, D. José Maria Armas y Piquero, D. Juan Fructos Serra, D. Ypolito Belmar y D. Tomas Herbas tambien Regidores.

~~Por el Sr. Presid.^{te} se dio cuenta de un oficio de D. Mateo yca Berascer Abogado de la Casa Real de Cebalga, flu. veinte y uno del corriente, en que solicita el pago de la contribucion repartida adha P.^o para por las fincas que se le adjudicaron en la presente villa, y que le ha reclamado el cobrador de P.^o Contribuciones de la misma D. Manuel Blain, a poyandose en la real cedula de exencion que gozan los señores Infantes de España del pago de toda contribucion, y en su intelig.^a sus señas. acordaron de una conformidad se oficie al Presid.^{te} de la Corporacion cesante para que informe cuantos datos por mediacion para imponer esta contribucion, para segun resultare decretar lo combeniente.~~

Resolviendo se nombra Sr. de la Corporacion conforme al Artículo sesenta y dos, provisionalmente, hasta que con el debido conocimiento resultare la